

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
13 DE NOVIEMBRE DE 2.023**

N° 52/2023



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
 Toda copia para trámite debe autenticarse.-

CONTENIDO

DECRETO 3419/23 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle SUIPACHA N° 756 de este Partido, propiedad de SALA RICARDO GABRIEL, al mes de Junio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1246/20 se procedió a AUTORIZAR EL ANEXO DE LOS RUBROS, AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA Y DAR DE BAJA EL RUBRO a un establecimiento con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRETERIA (7046) VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y GRANJA (7066) DESPACFIO DE PAN Y ACTURAS, sito en la calle SUIPACHA N° 756 de este Partido, propiedad de SALA RICARDO GABRIEL;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Junio de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle SUIPACHA N° 756 de este Partido, propiedad de SALA RICARDO GABRIEL al mes de Junio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2° - Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procedase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3418/23 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por PETRAGLIA MARCELA LORENA, con fecha Mayo de 2023, referente al comercio sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 3056 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2603/21 se procedió AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA a un comercio con el rubro (7085) VENTA DE PRODUCTOS NATURISTAS, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 3056 de este Partido, propiedad de DALESSIO MARIA JOSE;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Mayo de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;
Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;
POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;
DECRETA
Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 3056 de este Partido, propiedad de DALESSIO MARIA JOSE al mes de Mayo de 2023, fecha en que se determinó el cese.-
Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-
Artículo 4°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-
FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3417/23 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2.022-M-7.419 relacionado con la obra INSTALACION ELECTRICA TEATRO OTAMENDI - Municipalidad de San Fernando;

CONSIDERANDO:

Que la firma NEOBULDING S.R.L. solicita a la ampliación de plazo de obra correspondiente a lluvias y consecuencias, según el Servicio Meteorológico, de los meses de septiembre y octubre de 2023.

Qué es necesaria una ampliación de plazo de obra para completar la entrega final de la obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°: APROBAR la ampliación de plazo de obra INSTALACION ELECTRICA TEATRO OTAMENDI - Municipalidad de San Fernando hasta el 5 de diciembre de 2.023.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

ARTICULO 3°: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía Secretaría de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y quien corresponde a los fines pertinentes

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3416/23 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por SURFACTAN S.A. (CUIT: 30-54916508-3) del establecimiento sito en la calle TUCUMAN N° 3469 de este Partido que gira con el rubro (9091) DEPOSITO ESPECIAL;

Y CONSIDERANDO:

Que se realiza la consulta de factibilidad N° 2022-22019 para una habilitación a nombre de SURFACTAN S.A. (CUIT: 30-54916508-3);

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que “En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...”;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que por Ordenanza N° 6902/98 y por Decreto N° 341/98 se ha establecido la categoría de “Depósito Especial” para aquellos establecimientos que pudieran prestar un riesgo potencial para la población circundante u ocasionar daños graves a los bienes y al medio ambiente, en el ámbito de su locación;

Que se ha efectuado una evaluación del establecimiento, por las características generales, así como en razón al tipo de material que se declara y corresponde encuadrar el establecimiento de la categoría citada, adoptando las medidas de precaución fijadas por la normativa vigente;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al establecimiento propiedad de SURFACTAN S.A. (CUIT; 30-54916508-3) sito en la calle TUCUMAN N° 3469 de este Partido, que gira con el rubro (9091) DEPOSITO ESPECIAL.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 1 (UN) año contado a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del establecimiento está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos: Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 3332400000 Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 24768

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular de establecimiento SURFACTAN S.A. (CUIT: 30-54916508-3), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del establecimiento.-

Artículo 9°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del establecimiento, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 11°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3415/23 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado a la adquisición de CLORO PARA PILETAS DE POLIDEPORTIVOS. Secretaría de Deportes

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 189/2.023 convocado el día 10 de noviembre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma NEW CLOR ARGENTINA S.R.L -

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR Cloro para piletas de polideportivos - Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando a la firma NEW CLOR ARGENTINA S.R.L por un monto total de \$8.932.500,00 (Pesos ocho millones novecientos treinta y dos mil quinientos 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.023-M-9820.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Deportes

Artículos 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Deportes a la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3414/23 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente relacionado con la adquisición de uniformes para la secretaria. Secretaria de Protección Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada convocado el día 13 de noviembre de 2023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma MARTINEZ SERGIO AUGUSTO para la Secretaría de Protección Ciudadana, por cumplir con todas las exigencias y por ser la más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la adquisición de uniformes para la secretaria a la firma MARTINEZ SERGIO AUGUSTO por un monto total de \$21.508.400,00.- (Pesos Veintiún millones quinientos ocho mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°9868/2023.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Protección Ciudadana, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Sr. Nestor Pisetta – Secretario de Protección Ciudadana

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3413/23 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado al servicio de parqueización boulevard ruta 202. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 192/2.023 convocado el día 13 de noviembre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma NELUMBO S.A.S al servicio de parqueización boulevard ruta 202. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR el servicio de parqueización boulevard ruta 202 a la firma NELUMBO S.A.S por un monto total de \$18.145.000,00 (Pesos Dieciocho millones ciento cuarenta y cinco mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.023-M-9234.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública Interina.

Artículo 3°: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3412/23 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición con gel anti- pinchaduras para palas mini-cargadoras. Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 190/2.023 convocado el día 10 de noviembre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma NEUMATICOS TIGRE SRL – Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la adquisición con gel anti-pinchaduras para palas mini-cargadoras - Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando a la firma NEUMATICOS TIGRE SRL por un monto total de \$5.895.000,00.- (Pesos Cinco millones ochocientos noventa y cinco mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.023-M-9421.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Higiene Urbana.

Artículo 3°: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Sr. Luis Giménez – Secretaría de Higiene Urbana interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3411/23 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado a la adquisición de BOLSAS DE COLOSTOMIA PARA

AYUDA SOCIALES. Secretaría de Desarrollo Social Educación y Medio Ambiente

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 185/2.023 convocado el día 09 de noviembre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma PRESTACION SALUD S.R.L -

Secretaría de Desarrollo Social Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando:

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR Bolsas de colostomía para ayuda sociales- Secretaría de Desarrollo Social Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando a la firma PRESTACION SALUD S.R.L por un monto total de \$12.777.600,00 (Pesos doce millones setecientos setenta y siete mil seiscientos 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.023-M-9020.

Artículo2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Higiene Urbana

Artículo3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de higiene urbana a la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3406/23 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por CASTRO ANA MARIA (en carácter de cuñada), con fecha Junio de 2023, referente al comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 5482 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2202/10 se procedió DEJAR SIN EFECTO Y AUTORIZAR EL TRASLADO a un comercio con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES, sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 5482 de este Partido, propiedad de IRADI HECTOR DANIEL;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Junio de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 5482 de este Partido, propiedad de IRADI HECTOR DANIEL al mes de Junio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3405/23 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la ADQUISICIÓN DE HORMIGON - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Pública convocado el día 10 de noviembre de 2023, contó con la intervención de dos firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A. por la ADQUISICIÓN DE HORMIGON, por cumplir con todas las exigencias y por ser la más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la ADQUISICIÓN DE HORMIGON a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A. por un

monto total de \$405.600.000,00.- (Pesos Cuatrocientos cinco millones seiscientos mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°9664/2023.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3404/23 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sociedad de Fomento “Manuel Belgrano” respecto al pedido de reparación de caños de agua de la entidad obrante a Fs.2

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N°13355/22 promulgada mediante el Decreto Municipal N°3746/22, autoriza en el Artículo N°15, a realizar reparaciones obras de infraestructura, puesta en valor, mantenimiento y equipamiento en Sociedades de Fomento, Clubes y Centros de Jubilados reconocidos en el distrito.

Que el rol social que cumplen todas estas Instituciones es de destacar teniendo en cuenta el contexto que se vive actualmente.

Que el Municipio año tras año viene acompañando las actividades de cada una de ellas para que puedan sostenerse desde lo operativo y lo edilicio.

Que a estas Instituciones concurre una gran mayoría de los vecinos del Distrito, dado que las mismas generan la inclusión.

Que en cada uno de estos lugares se promueve valores y se incentiva la solidaridad y la participación ciudadana de los vecinos.

Que la Asesoría Letrada emite opinión favorable y la Contaduría Municipal adhiere a la misma.

POR ELLO:

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio consistente para la reparación de caños de cocina y baños de la Institución por un monto de \$889.858,00.- (Pesos ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho con cero centavos) a la “Sociedad de Fomento Manuel Belgrano” sito en la calle Garibaidi 5365, localidad de Virreyes, partido de San Fernando, conforme se desprende del Anexo I.

Artículo 2°.- El subsidio será imputado a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 1110122000, Apertura Programática 19.02.00, Fuente de Financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.7.0 Transferencia a Otra Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 4°REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento el Área de Presupuesto, la Contaduría Municipal, y quien corresponda.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

El Anexo I del presente Decreto se encuentra a disposición en la Oficina de Despachos y Decretos.

DECRETO 3403/23 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Decreto Municipal N° 2313/2.023 de fecha 1 de agosto de 2.023 por el cual se otorga un subsidio consistente en materiales a la Sociedad de Fomento Barrio San Martín sito en la calle Gandolfo y Pasaje Reconquista - Virreyes - San Fernando.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar atento al tiempo transcurrido el monto del subsidio hasta un valor de \$ 870.000,00 - (pesos ochocientos setenta mil), por motivos de últimas variaciones de precios.

Que la presente se encuentra enmarcada en las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones que son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°: AMPLIAR el subsidio consistente en materiales por un valor hasta \$ 870.000,00 - (pesos ochocientos setenta mil), a la Sociedad de Fomento Barrio San Martín sito en la calle Gandolfo y Pasaje Reconquista - Localidad de Virreyes – Partido de San Fernando, conforme se desprende del Anexo I. del artículo 1° del Decreto Municipal N° 2313/2.023 de fecha 1 de agosto de 2.023.

ARTICULO 2°: El presente decreto es refrenado por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, Publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de presupuesto, la Contaduría Municipal y las Áreas que correspondan.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3402/23 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Decreto Municipal N° 2312/2.023 de fecha 1 de agosto de 2.023 por el cual se otorga un subsidio consistente en materiales al Club Social y Deportivo la Unión sito en la calle Av. Avellaneda 3.562 - Virreyes - San Fernando.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar atento al tiempo transcurrido el monto del subsidio hasta un valor de \$ 1.100.000,00 - (pesos un millón cien mil), por motivos de últimas variaciones de precios.

Que la presente se encuentra enmarcada en las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones que son propias,
DECRETA

ARTICULO 1°: AMPLIAR el subsidio consistente en materiales por un valor hasta \$ 1.100.000,00 - (pesos un millón cien mil), al Club Social y Deportivo la Unión sito en la calle Av. Avellaneda 3.562 - Localidad de Virreyes - Partido de San Fernando, conforme se desprende del Anexo I. del artículo 1° del Decreto Municipal N° 2312/2.023 de fecha 1 de agosto de 2.023.

ARTICULO 2°: El presente decreto es refrenado por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, Publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de presupuesto, la Contaduría Municipal y las Áreas que correspondan.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3401/23 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Decreto N° 137/23;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto mencionado en el visto, establece? el monto fijo que abonarán los Inmuebles del Partido, en concepto de Tasa por Alumbrado Público;

Que resulta necesario accionar la percepción de la Tasa de Alumbrado Público, que lleva a cabo la empresa Edenor S.A. en sus facturas por consumos de energía eléctrica a sus clientes, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que el Artículo 107° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), Decreto- Ley N° 6769/58, establece que "La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo";

Que es responsabilidad y deber del Departamento Ejecutivo adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos en Ordenanzas y Decretos";

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR los montos fijos establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 137/23, conforme se detalla a continuación;

"Artículo 2.- Todos los inmuebles del partido abonarán en concepto de Tasa por Alumbrado Público el siguiente monto fijo de acuerdo al destino:

USUARIOS RESIDENCIALES:

T1. PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400.-) MENSUALES

T2. PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) MENSUALES

T3. PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) MENSUALES

USUARIOS COMERCIALES:

T1. PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) MENSUALES

T2. PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800.-) MENSUALES

T3. PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500.-) MENSUALES

USUARIOS INDUSTRIALES:

T1. PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200.-) MENSUALES

T2. PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) MENSUALES

T3. PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000.-) MENSUALES".

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el artículo anterior regirá a partir del 1° de diciembre de 2023.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Normativa, Interpretación y Proyectos, y quién corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3400/23 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1. mediante el cual María Inés MARTINS - 23.665.162 - Legajo Personal N° 11667, renuncia al empleo desde la fecha 01 de noviembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2. por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de María Inés MARTINS - M.I. N° 23.665.162 – Legajo Personal N° 11667 - Planta Destajista, a partir del día 01 de noviembre de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3399/23 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Gisele Andrea PINTO - M.Í.N" 32.005.366 - Legajo Personal N° 11866, renuncia al empleo desde la fecha 01 de noviembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Gisele Andrea PINTO - M.I. N° 32.005.366 – Legajo Personal N° 11866 - Planta Destajista, a partir del día 01 de noviembre de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3398/23 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Brian Abel SOTO - MJ. N° 38.327.549 - Legajo Personal N° 8834.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha 11/10/2023, se intimó al referido agente ante reiteradas inasistencias de los días 5/6/9/10/11 de octubre 2023, a justificar los días allí consignados y a que retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.-

Que obra listado de ausencias del agente agregado a fojas 17.-

Que obran en el expediente Resoluciones 1075/22 y 466/23, del 15 de noviembre de 2022 y 29 de mayo de 2023 respectivamente, dictadas a posteriori de habersele corrido traslado a Soto, para que ofreciera descargo de las reiteradas inasistencias (fojas 3 y 7), declinando efectuar las mismas, y consecuentemente suspendiéndoselo durante el término de cinco y diez días.-

Que la carta documento de fecha 11 de octubre de 2023, fue recepcionada en el domicilio denunciado por el agente, conforme da cuenta el aviso de recibo agregado a fojas 11-

Que según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 15, el agente omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, como tampoco ha invocado causa! ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15,

haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Brian Abel SOTO - M.I.N° 38.327.549 - Legajo Personal N° 8834, quien cumplía funciones en dependencias de la Sub Secretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal, por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto y a partir de la fecha de notificación.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido archivar

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3397/23 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización y el Área de Administración de Personal respectivamente a fojas 10 - 11, solicitan se deje sin efecto la reducción horaria de la agente Marina Anabela TIDONI - M.LN 38.215,591.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la reducción horaria practicada por Decreto 3016/23 de fecha 29 de septiembre de 2023, a la agente municipal Marina Anabela TIDONI - M.I. N° 38.215.591.-

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3396/23 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Modernización.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 90 la Secretaría de marras solicita se deje sin efecto la beca de la persona allí detallada, dado que el mismo no se ha presentado a usufructuar la misma.

Que el programa de marras requiere continuar con la participación activa de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el Área de Administración de Personal ha procedido a agregar en las actuaciones, el listado de ausencias para cada uno de los becarios cuya baja se solicita, requiriendo a fojas el dictado del Acto Administrativo pertinente conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el contrato de beca correspondiente a la siguiente persona, dependiente de la Secretaría de Modernización, dado que el mismo no se ha presentado a usufructuar la misma.

NOMBRE Y APELLIDO JABSA, JULIO EDUARDO M.I.N. 45449069

Artículo 2°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3395/23 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Modernización.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 184 la Secretaría de marras solicita se efectivicen las bajas de los becarios allí detallados, dado que los mismos no se han presentado a usufructuar las mismas.

Que el programa de marras requiere continuar con la participación activa de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el Área de Administración de Personal ha procedido a agregar en las actuaciones, el listado de ausencias para cada uno de los becarios cuya baja se solicita, requiriendo el dictado del Acto Administrativo conforme a lo solicitado.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- **DAR DE BAJA** a partir de la fecha de notificación, los contratos de beca correspondientes a las siguientes personas dependientes de la Secretaría de Modernización, dado que los mismos no se han presentado a usufructuar las mismas.

NOMBRE Y APELLIDO	M.N.I.
SOTELO, LUDILA MILAGROS -	45145838
RODRIGUEZ, FRANCO AGUSTIN -	41891546
MARTINEZ, SOLEDAD ROSARIO -	42576154

Artículo 2°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- **REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3394/23 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública, solicita designación de agente quien prestará servicio como Médica, dependiente de la Secretaría de marras, con una carga semanal de 24 (veinticuatro) horas semanales.-

El informe emitido por el Área Medicina Laboral, que encuentra a la postulante APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la agente mencionada.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- **DESIGNAR** en calidad de personal destajista, a María Eugenia COPPOLA - M.I. N° 32.865.725, con una carga semanal de 24 (veinticuatro) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$ 425.198,40.- (pesos cuatrocientos veinticinco mil ciento noventa y ocho con cuarenta centavos), desarrollando su labor como médica en la Dirección de Salud Escolar, con más un adicional de destajo del 15% (quince por ciento), por la realización de tareas de Coordinación en la mencionada Dirección, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2.023.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- **REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3393/23 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con el servicio de mantenimiento para tobogán recuperador de residuos. Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 187/2.023 convocado el día 8 de noviembre de 2.023, contó con la

intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma DISTRI AN S.R.L - Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: ADJUDICAR el servicio de mantenimiento para tobogán recuperador de residuos - Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando a la firma DISTRI AN S.R.L por un monto total de \$7.650.000,00.- (Pesos Siete millones seiscientos cincuenta mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.023- M-9298.

Artículo 2º: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Higiene Urbana.

Artículo 3º: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Sr. Luis Giménez – Secretario de Higiene Urbana interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3392/23 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por MELA JUAN EDUARDO, con fecha Marzo de 2023, referente al comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 2535 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 952/22 se procedió a la AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO a un comercio con el rubro (8186) RECEPTORIA EN GENERAL, sito en la calle CONSTITUCION N° 2535 de este Partido, propiedad de MELA JUAN EDUARDO;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Marzo de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1º.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 2535 de este Partido, propiedad de MELA JUAN EDUARDO al mes de Marzo de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2º.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3391/23 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Que con fecha 10 de marzo de 2016, se ha iniciado juicio de apremio contra KOCH ALBERTO, titular del N° de cuenta 3539/00000 mediante certificado Nro. 521664 ante el Juzgado de Paz de San Fernando; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58; Decreto-Ley 9122/78; las previsiones establecidas en el Capítulo Vil de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la diligencia de intimación de pago y citación de remate al domicilio que surge del título de deuda dio un resultado negativo en atención a que el demandado no viviría allí, según lo informado por el Oficial de Justicia;

Que se realizó una nueva notificación al domicilio, en diferentes días y horarios dando un resultado negativo, por no contestar nadie a los reiterados llamados del Oficial Ad Hoc;

Que se realizaron todas las acciones necesarias para dar cumplimiento con dicha notificación, empero, no se logró hallar al demandado;

Que entre dichas acciones, se ha solicitado oficio al Registro Nacional de las Personas con el fin de que se informe el último domicilio registrado del demandado y para realizar tal pedido se debe contar con nombre y apellido completo, y DNI de la persona;

Que conforme la respuesta brindada por tal Organismo, se desprende que bajo el nombre de Koch Alberto se encontraron registradas tres matrículas, sin poderse determinar con exactitud quien sería el demandado;

Que consultada que fuera la página privada de Nosis Comercial, con el nombre de Koch Alberto, se encontraron más de 10 resultados;

Que de las diligencias realizadas para averiguar el documento nacional de identidad y trabar la litis de manera correcta, no se ha conseguido identificar con exactitud al ejecutado;

Que resultaría improductivo para el erario municipal continuar con el recupero de la suma pretendida;

Que la Asesoría Letrada Municipal, tomando la intervención que le compete ha manifestado correspondería el dictado del acto administrativo a fin de autorizar al apoderado municipal a desistir de la acción incoada mediante certificado de deuda N° 521664;

Que por su parte, la Oficina Municipal del Ingresos Públicos ha compartido el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1° - DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra la Cuenta N° 3539/00000, mediante el certificado de deuda Nro. 521664.

Artículo 2° - AUTORIZAR al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante el certificado de deuda Nro. 521664, respecto de la Cuenta N° 3539/00000.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas respecto al certificado de deuda Nro. 521664.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGÍSTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3390/23 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Que con fecha 18 de abril de 2016, se ha iniciado juicio de apremio contra ROMERO CABRAL PEDRO, titular del N° de cuenta 9520/00000 mediante certificado Nro. 522024 ante el Juzgado de Paz de San Fernando; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley N° 6769/58; Decreto-Ley 9122/78; las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución iniciada es por la escasa suma de pesos veintidós mil ochocientos noventa y seis con 43/100 (\$22.896,43);

Que la diligencia de intimación de pago y citación de remate efectuada dio un resultado negativo por no hallarse el domicilio sito en Mendoza 1782 de la localidad y partido de San Fernando;

Que se denunció un nuevo domicilio a notificar y se realizó una nueva diligencia, la cual no dio cumplimiento con los requisitos dispuestos en los artículos 166 y 204 de la Acordada 3397/08 S.C.B.A.;

Que a los fines de determinar con exactitud el legitimado pasivo de la obligación (Conf. Art. 89° de la Ordenanza Fiscal vigente), se solicitó mandamiento de constatación al inmueble, cuya tasa se persigue para el cobro;

Que la diligencia de constatación del inmueble proporcionó un resultado negativo, por no hallar la dirección, según lo informado por el Oficial de Justicia de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de San Isidro;

Que se realizaron todas las acciones necesarias para dar cumplimiento con dicha notificación, empero, no se logró hallar al demandado;

Que entre dichas acciones, se ha solicitado oficio al Registro Nacional de las Personas con el fin de que se informe el último domicilio registrado del demandado;

Que dicho Organismo respondió que, con los datos consignados, no se registraron antecedentes en los Archivos Fonéticos y Sistema Documentario, resultando imprescindible contar con nombre y apellido completo, de ser posible fecha y lugar de nacimiento, nombre de los padres y DNI de la persona;

Que asimismo se consultó a la página privada de Nosis Comercial con el nombre de Romero Cabral Pedro, no obteniendo respuesta satisfactoria;

Que de las diligencias realizadas para averiguar el documento nacional de identidad y trabar la litis de manera correcta, no se ha conseguido identificar con exactitud al ejecutado;

Que la Asesoría Letrada Municipal, tomando la intervención que le compete ha manifestado correspondería el dictado del acto administrativo a fin de autorizar al apoderado municipal a desistir de la acción incoada mediante certificado de deuda N° 522024;

Que por su parte, la Oficina Municipal del Ingresos Públicos ha compartido el criterio esgrimido por la Asesoría Letrada Municipal en las presentes actuaciones.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1° - DESISTIR del cobro judicial incoado por vía de Apremio, contra la Cuenta N° 9520/00000, mediante el certificado de deuda Nro. 522024.

Artículo 2° - AUTORIZAR al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante el certificado de deuda Nro. 522024, respecto de la Cuenta N° 9520/00000.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes

en la cuenta corriente a los efectos de la no inclusión de costos y costas de las acciones interpuestas respecto al certificado de deuda Nro. 522024.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3389/23 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 9695-M-2023; la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones y la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente trata el perfeccionamiento del Catastro Municipal a los efectos del que el mismo se adecúe a la realidad;

Que a Fs. 01 el Área de Liquidaciones de Tributos, solicita se inicie el presente Expediente con el objeto de unificar las Cuentas de la Tasa por Servicios Generales N° 13690/00000 y N° 13691/00000;

Que a Fs. 02, obra plancheta catastral de la Circunscripción VII, Sección E, Quinta 13, donde se observa que las parcelas 12 y 13, se encuentran unificadas, conformando la parcela 12A;

Que las cuentas a unificar no poseen deuda;

Que a Fs. 07 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos ha opinado que correspondería proceder a la unificación de las cuentas de inmueble N° 13690/00000 y N° 13691/00000 generando la parcela 7E-QT13-12A, liquidando la Tasa por Servicios Generales y Conexas a partir del octubre 2023”]

Que la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del artículo 182° de la Ley Orgánica de las Municipalidades promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones;

Que de esta manera se da cumplimiento a las pautas previstas por los Artículos 4°; 5° y 123° de la Constitución Nacional, normas que reconocen el Régimen Municipal en la República, aseguran su existencia y obligan su financiamiento con atribuciones equitativas y proporcionales a toda su población;

POR ELLO:

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- UNIFICAR las Cuentas de la Tasa por Servicios Generales N° 13690/00000 y N° 13691/00000, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto,

Artículo 2°.- LIQUIDAR la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, que surja de la aplicación del Artículo 1 °, a partir del mes de OCTUBRE de 2023.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a llevar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente a los efectos de dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Catastro y Agrimensura dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, al área de Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3388/23 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de un minibús efectuada por la Prof. Reines Tamara, Coordinadora de Hockey, obrante a fs.2/3.

Y CONSIDERANDO:

Que solicita un minibús para efectuar el traslado de los jugadores de Hockey social, con el fin de jugar el 40° Nacional, en la Ciudad de Concordia, los días 23, 24, 25 y 26 de noviembre de 2023.

Que se establece como punto de partida del minibús el Polideportivo N°7, sito en Av. Intendente Arnoldi y Alvear, el día viernes 24 de noviembre de 2023 a las 00:30hs, (se aclara que es la madrugada del jueves para viernes), con destino a Casa Di Agua, sita en Av. Eva Perón 2452 en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre RÍOS, regresando al mismo lugar el domingo 26 al finalizar el Torneo.

Que es menester de esta Municipalidad colaborar con el desarrollo de actividades deportivas y culturales; Y de acuerdo a las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR la salida del distrito al vehículo municipal, Minibús Mercedes dominio PHN259, los días jueves 23, viernes 24, sábado 25, y domingo 26 de noviembre de 2023, para su traslado a Concordia, Provincia de Entre RÍOS, atento a los motivos antes mencionados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al agente Oscar Alberto Ortiz, DNI 14.941.501, Leg. N° 5691, como chofer a cargo del móvil municipal especificado en el Artículo 1°.

Artículo 3°- El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Deporte.

Artículo 4°- REGISTRAR, notificar, tomar conocimiento 'a Secretaría de Deporte y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3387/23 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, efectuada por el Sr. Secretario General del Centro de Patronos y Oficiales Fluviales, de Pesca y de Cabotaje Marítimo, obrante a Fs. 01 del expediente N° 8821/23; y las disposiciones emanadas de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 del presente obra el pedido de eximición del pago de la Tasa por inspección de Seguridad e Higiene para el año 2023, del Legajo N° 20017, correspondiente al “Centro de Patronos de Cabotaje de Ríos y Puertos”, sito en la Avda. del Libertador N° 266, de este Partido;

Que el Artículo N° 84; inciso 1; de la Ordenanza Fiscal vigente, establece el tratamiento de la petición en cuestión;

Que el Área de Liquidaciones de Tributos a Fs. 14 del presente ha informado el importe a subsidiar, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para el año 2023, monto que asciende a la suma de \$210.600,00;

Que la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, ha entendido que correspondería acceder al subsidio solicitado equivalente al 100% en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los años 2022 y 2023.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias.

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio al “CENTRO DE PATRONOS Y OFICIALES FLUVIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE”, por un importe de \$210.600,00.- (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS) por el Legajo N° 20017, equivalente al 100% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al período fiscal 2023.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el Artículo 1° será destinado exclusivamente al pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Artículo 3°.- La Contaduría Municipal imputará el gasto a la Partida de Subsidios Tasas, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 5°.- NOTIFICAR al “CENTRO DE PATRONOS Y OFICIALES FLUVIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE”, por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, entregándole copia del presente Decreto.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Economía, la Contaduría Municipal, el Área de Presupuesto, la Tesorería Municipal, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área Liquidaciones de Tributos y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3386/23 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La necesidad de realizar las diligencias necesarias en los juicios de apremios iniciados y a iniciarse.

Y CONSIDERANDO:

Que debido al cese de las actividades de parte del personal que transitó el área, la Asesoría Letrada Municipal solicita retirar tal designación conferida por el Decreto Reg. N° 2.337/22 de fecha 12 de agosto de 2022 y que se designe como oficiales de Justicia “Ad Hoc”, a los agentes municipales que más abajo se detallan, quienes llevarán a cabo dicho menester en forma indistinta.

Que el diligenciamiento oportuno de la documentación necesaria para el desarrollo de los procesos judiciales, traerá aparejado que los trámites inherentes a procesos a los procesos se lleven a cabo en tiempo y forma propias, evitando posibles demoras.

Que la posibilidad de designar Oficiales de Justicia “Ad Hoc”, aparece contemplada en el Artículo N°24 de la Ley N° 13.406, que regula el procedimiento de juicios de apremio en la Provincia de Buenos Aires.

Que habida cuenta que los agentes propuestos ya se desempeñan en la administración pública municipal, los mismos no percibirán remuneración ni adicional alguno por la eventual realización de tales diligencias.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que las atribuciones otorgadas por el Artículo N° 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo N° 7 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

Que Asesoría Letrada produce dictamen a Fs. 6 a los fines que oportunamente se dicte el Acto Administrativo correspondiente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO el Decreto Reg. N 2.337/22 de fecha 12 de agosto de 2.022.-
Artículo 2°: DESIGNAR como oficiales de Justicia "Ad Hoc", quienes llevarán a cabo dicho menester en forma indistinta, a los agentes municipales: Sebastián Massa- Legajo 4.968, Pedro Eugenio Gálvez- Legajo 6.594, Mariana Villalba- Legajo 6.199, Débora Fernández- Legajo 8.036, Eduardo Ledesma- Legajo 3.120, Carolina Benavidez- Legajo 3.535, Maximiliano Ezequiel Romero- Legajo 11.657.-
Artículo 3: Los agentes arriba mencionados, continuarán realizando las funciones y tareas habituales inherentes a esa Asesoría Letrada Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y no percibirán remuneración ni adicional alguno por la eventual realización de tales diligencias, siendo las mismas "Ad Honorem". -
Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno. -
Artículo 5°: REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR la Asesoría Letrada Municipal y quien corresponda. Cumplido, archívese.
FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3385/23 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto: La Ordenanza N° 13.528/2.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de octubre de 2.023, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y las Áreas que correspondan.

ORDENANZA N° 13528/23

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a reservar un módulo de estacionamiento para el automotor dominio FIJ251 en el frente del domicilio sito en la calle Málaga N° 2455, de la localidad y partido de San Fernando, con más la instalación de la cartelería correspondiente.-
ARTICULO 2°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.
FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3384/23 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto La Ordenanza Municipal N° 13.527/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de octubre de 2.023, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Contaduría Municipal y las Áreas que correspondan.

ORDENANZA N° 13527/23

ARTICULO 1°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo, una prórroga de 40 (cuarenta) días, para la remisión a este Honorable Concejo Deliberante del Proyecto de Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2024.-
ARTICULO 2°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.
FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3383/23 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente relacionado con el reacondicionamiento de los semáforos de Sobremonte y Martín Rodríguez y Sobremonte y Simón de Iriondo. Secretaria de Protección Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada convocado el día 3 de noviembre de 2023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma TECNOTRANS SRL para la Secretaria de Protección Ciudadana, por cumplir con todas las exigencias y por ser la más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR el reacondicionamiento de los semáforos de Sobremonte y Martín Rodríguez y Sobremonte y Simón de Iriondo a la firma TECNOTRANS SRL por un monto total de \$27.213.720,00.- (Pesos Veintisiete millones doscientos trece mil setecientos veinte con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°8708/2023.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaria de Protección Ciudadana, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Sr. Nestor Pisetta – Secretario de Protección Ciudadana
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3382/23 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO;

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado a la adquisición de BOLSAS DE RESIDUOS NEGRAS CON LOGO MUNICIPAL. Secretaría de Higiene Urbana

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 188/2.023 convocado el día 09 de noviembre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma NOVAR PLAST S.R.L - Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR Bolsas de residuos negros con logo municipal - Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando a la firma NOVAR PLAST S.R.L por un monto total de \$19.125.000,00 (Pesos diecinueve millones ciento veinticinco mil 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.023-M-9467.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Higiene Urbana

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de higiene urbana a la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Sr. Luis Giménez – Secretario de Higiene Urbana interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3381/23 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle BLANCO ENCALADA N° 3003 de este Partido, propiedad de ADOLFO.CHIAVETTO, al mes de Febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 10337/78 se procedió HABILITAR a un establecimiento con los rubros (7963) KIOSCO (7961) CIGARRERIA DIARIOS Y REVISTAS, sito en la calle BLANCO ENCALADA N° 3003 de este Partido, propiedad de ADOLFO CHIAVETTO;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Febrero de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle BLANCO ENCALADA N° 3003 de este Partido, propiedad de ADOLFO CHIAVETTO al mes de Febrero de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3380/23 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia la adquisición de cubiertas - de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de las secretarías por la adquisición de cubiertas El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones

Lo dispuesto por el Artículo Art. 156 Inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la adquisición de cubiertas - para las distintas secretarías de la Municipalidad de San Fernando, a las firmas FATE S.A.I.C.I. por un monto total \$24.271.831,22 (Pesos veinticuatro millones doscientos setenta y un mil ochocientos treinta y un mil con 22/100), y NEUMATICOS TIGRE S.R.L. por un monto total de \$ 4.263.900,00 (cuatro millones doscientos sesenta y tres mil novecientos con 00/100) en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 2°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaría de Higiene Urbana.

Artículos 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Sr. Luis Giménez – Secretario de Higiene Urbana interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3379/23 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La solicitud de transferencia del comercio que gira con el rubro (7301) FERRETERIA EN GENERAL Y PINTURERIA sito en la calle Uruguay N° 2201 de este partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1790/18 se procedió a HABILITAR al establecimiento que desarrolla actividades con el rubro (7301) FERRETERIA EN GENERAL Y PINTURERIA, sito en la calle Uruguay N° 2201 de este Partido, propiedad de CASTELLANETA CINTIA EDITH;

Que no se pudo dar curso al trámite de transferencia y se procederá a dar de baja el comercio mencionado, y se dará curso al trámite de habilitación nueva del establecimiento, tomando como fecha de cese el mes Julio de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle Uruguay N° 2201 de este Partido, propiedad de CASTELLANETA CINTIA EDITH al mes de Julio de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

FIRMADO: Sr. Luis Antonio Freitas – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3378/23 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición de contenedores de residuos para espacios públicos. Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO;

Que el Acto de Licitación Privada N° 186/2.023 convocado el día 7 de noviembre de 2.023, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma SISTEMAS URBANOS S.A – Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la adquisición de contenedores de residuos para espacios públicos - Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando a la firma SISTEMAS URBANOS S.A por un monto total de \$9.742.800,00.- (Pesos Nueve millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N°2.023-M-9299.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Higiene Urbana.

Artículos 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quién corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Sr. Luis Giménez – Secretario de Higiene Urbana interino

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 52/2023
Secretaría de Gobierno